

ASPECTOS ESENCIALES DEL MARCO COMERCIAL Y DE INVERSIÓN UE & EE. UU.

A continuación, se presenta un informe detallado sobre el acuerdo comercial entre la UE y EE. UU., haciendo hincapié en las condiciones para las empresas europeas interesadas en el mercado estadounidense, los compromisos de la UE y las condiciones para las empresas estadounidenses en el mercado europeo, así como otros aspectos relevantes del acuerdo.

Al final del documento se pueden encontrar las referencias a la Declaración Conjunta publicada por la Comisión Europea y La Casa Blanca.

El 27 de julio de 2025, la Presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, y el Presidente de EE. UU., Donald J. Trump, acordaron un pacto sobre aranceles y comercio. Este acuerdo político fue posteriormente concretado en una Declaración Conjunta publicada el 21 de agosto de 2025.

La Declaración Conjunta es un acuerdo político, no legalmente vinculante. Ambas partes negociarán para implementarlo plenamente.

1. CONDICIONES PARA LAS EMPRESAS DE LA UE QUE EXPORTAN O INVIERTEN EN EE. UU.

Aranceles a las exportaciones de la UE a EE. UU.

- **Techo arancelario único y todo incluido del 15% para la gran mayoría de las exportaciones de bienes de la UE.** Este techo del 15% incluye el arancel de la nación más favorecida (MFN) de EE. UU.. Si el arancel MFN existente de EE. UU. es igual o superior al 15%, solo se aplicará la tasa MFN, sin aranceles adicionales.
- **Alivio arancelario inmediato para coches y piezas de coche:** El techo del 15% se aplicará a los coches y piezas de coche, reemplazando las tasas arancelarias anteriores de hasta el 25% o 27,5%.

- **Aranceles futuros potenciales:** El techo del 15% también se aplicará a cualquier posible arancel futuro en productos farmacéuticos, semiconductores y madera, incluidos los que puedan surgir de las investigaciones de la Sección 232. Hasta que EE. UU. decida imponer aranceles adicionales, estos productos estarán sujetos únicamente a los aranceles MFN de EE. UU.
- **Trato especial para productos estratégicos (solo aranceles MFN, que son nulos o casi nulos):** Aviones y piezas de avión, ciertos productos químicos, ciertos medicamentos genéricos o recursos naturales, productos farmacéuticos genéricos y sus ingredientes y precursores químicos, recursos naturales no disponibles (incluido el corcho).
- **Sectores del acero, aluminio y cobre:** Se establecerán contingentes arancelarios (TRQs) para las exportaciones de la UE a niveles históricos, reduciendo los aranceles actuales del 50%, y se trabajará conjuntamente para garantizar una competencia global justa y proteger estos sectores de la sobrecapacidad y la competencia desleal.

Inversiones de la UE en EE. UU.

- Las empresas de la UE han manifestado su interés en invertir al menos **600.000 millones de dólares (aproximadamente 550.000 millones de euros) en diversos sectores en EE. UU. hasta 2029 (o 2028 según la fuente)**. Esta cifra se basa en intenciones de inversión privada de empresas de la UE.

2. COMPROMISOS DE LA UE

La UE se ha comprometido a aumentar las oportunidades de mercado para las exportaciones estadounidenses y a cooperar en diversas áreas.

Eliminación de aranceles a los bienes industriales de EE. UU.

- La UE tiene la intención de eliminar los aranceles restantes, ya bajos, sobre los bienes industriales importados de EE. UU.

Mejora del acceso al mercado para ciertas exportaciones agrícolas y de marisco de EE. UU.

- La UE concederá acceso preferencial al mercado (a menudo mediante contingentes arancelarios o TRQs) para **productos específicos de EE. UU.**: abadejo de Alaska, salmón del Pacífico y camarones, aceite de soja, semillas de siembra, cereales o frutos secos, alimentos procesados como ketchup, cacao y galletas. También frutos secos, productos lácteos, frutas y verduras frescas y procesadas, alimentos procesados, semillas de siembra, aceite de soja, carne de cerdo y bisonte.
- La UE también ampliará el acuerdo arancelario sobre langosta (que expiró el 31 de julio de 2025) para incluir langosta procesada.
- **Protección de sensibilidades agrícolas de la UE:** Los productos agrícolas sensibles como la carne de vacuno, el pollo, el arroz o el etanol no están cubiertos por la oferta de la UE.

Reducción de barreras no arancelarias

- **Cooperación en estándares:** La UE y EE. UU. trabajarán para reducir las barreras no arancelarias, incluyendo la cooperación en estándares de automóviles y medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS).
- **Facilitación del reconocimiento mutuo de evaluaciones de conformidad** sobre ciberseguridad.
- **Simplificación de certificados sanitarios** para productos porcinos y lácteos.

Cooperación en seguridad económica y cadenas de suministro

- **Minerales críticos:** Compromiso de reforzar la cooperación y la acción en relación con la imposición de restricciones a la exportación de minerales críticos y otros recursos similares por parte de terceros países.

Comercio digital

- **No imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas:** La UE confirma que no adoptará ni mantendrá tasas de uso de la red.
- El acuerdo **no incluye compromisos sobre las regulaciones digitales de la UE (DMA, DSA).**

Adquisición de bienes de EE. UU.

- **Energía y chips de IA:** La UE tiene la intención de adquirir productos estadounidenses de gas natural licuado, petróleo y energía nuclear por un valor estimado de **700.000 millones de euros en los próximos tres años (o hasta 2028)**.
- La UE también tiene la intención de adquirir **chips de IA por valor de 40.000 millones de euros**.
- **Equipos militares y de defensa:** La UE planea aumentar sustancialmente la adquisición de equipos militares y de defensa de EE. UU.

3. OTRAS ÁREAS DE COOPERACIÓN

CBAM (Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono)

La UE trabajará para proporcionar flexibilidades adicionales en la implementación del CBAM para todas las empresas, especialmente las PYMES, y abordar las preocupaciones de EE. UU. relacionadas con el trato a las pequeñas y medianas empresas estadounidenses. Esto no implica cambios en la normativa CBAM ni un trato más favorable a las empresas estadounidenses.

CSDDD (Directiva sobre Diligencia Debida de Sostenibilidad Corporativa) y CSRD (Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa)

La UE se compromete a garantizar que estas directivas no impongan restricciones indebidas al comercio transatlántico, reducirán la carga administrativa para las empresas (especialmente las PYMES) y propondrán cambios en los requisitos de responsabilidad civil y las obligaciones relacionadas con la transición climática. Esta cooperación no implica cambios en las normas internas de la UE ni un trato más favorable a las empresas estadounidenses.

Reglamento de la UE sobre deforestación (EUDR)

La UE se compromete a abordar las preocupaciones de los productores y exportadores de EE. UU. para evitar un impacto indebido en el comercio, reconociendo a EE. UU. como un país de bajo riesgo para productos libres de deforestación.

Seguridad tecnológica y fuga

La UE planea trabajar con EE. UU. para adoptar y mantener requisitos de seguridad tecnológica en línea con los de EE. UU. para evitar la fuga de tecnología a destinos preocupantes.

4. CRÍTICAS Y PERSPECTIVAS

Algunos analistas lo describen como un "**entendimiento comercial no vinculante**" y un ejercicio de "limitación de daños" para la UE, vinculado a su dependencia de EE. UU. en materia de defensa. Se señala el **lenguaje débil** ("pretende", "acuerda considerar") y la **falta de fechas específicas**.

Además, se indica que las grandes cifras de inversiones y adquisiciones por parte de la UE son menos firmes de lo que han declarado los funcionarios estadounidenses.

Pese a todo, el acuerdo proporciona a las empresas europeas un marco más estable y predecible para operar en el mercado estadounidense, con un techo arancelario general del 15% y exenciones para productos estratégicos, además de fomentar la inversión.

DECLARACIÓN CONJUNTA

European Commission. (2025, August 21). *Joint statement on a United States–European Union framework agreement on reciprocal, fair and balanced trade.*

https://policy.trade.ec.europa.eu/news/joint-statement-united-states-european-union-framework-agreement-reciprocal-fair-and-balanced-trade-2025-08-21_en

The White House. (2025, August 21). *Joint Statement on a United States–European Union Framework on an Agreement on Reciprocal, Fair, and Balanced Trade.*

<https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/2025/08/joint-statement-on-a-united-states-european-union-framework-on-an-agreement-on-reciprocal-fair-and-balanced-trade/>